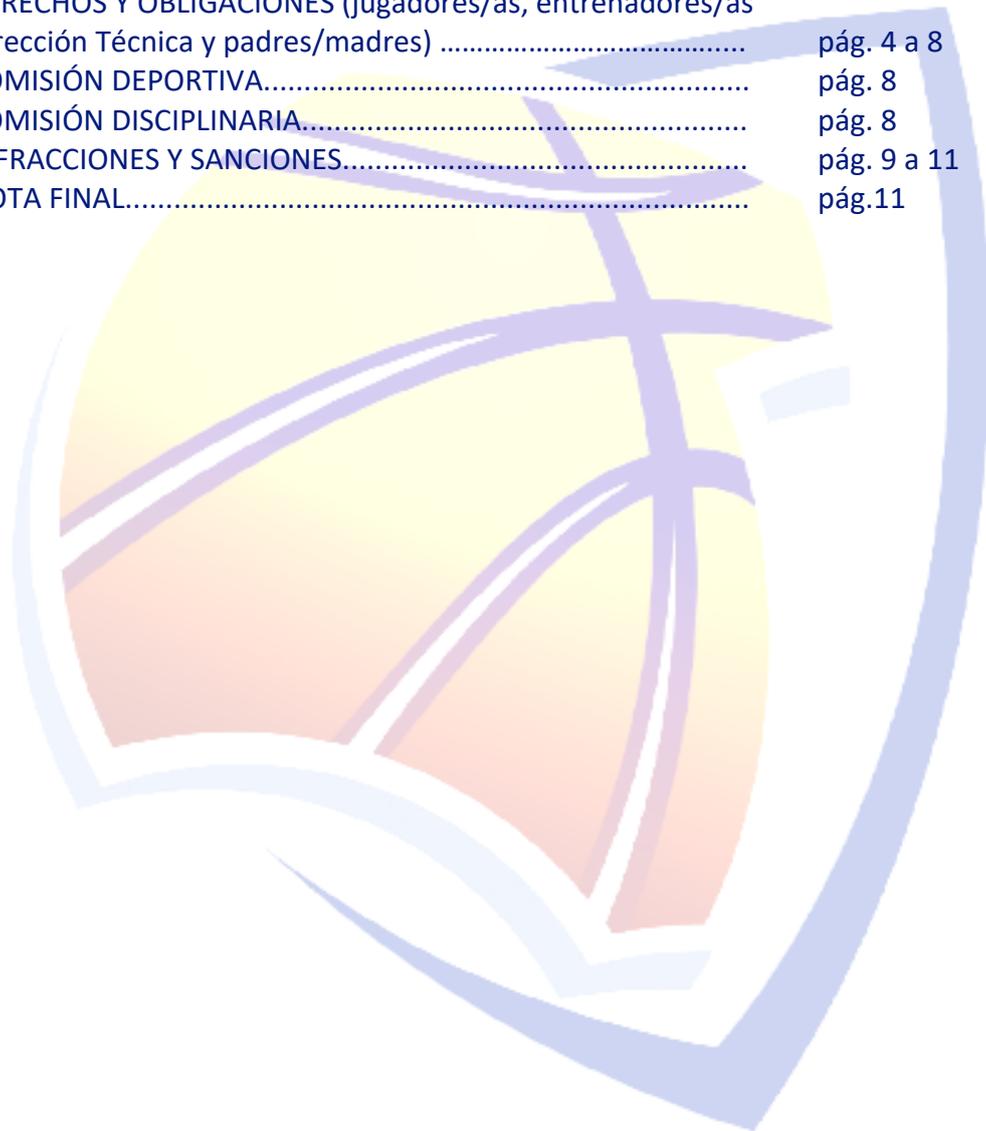




## REGLAMENTO INTERNO DEL C.D. BALONCESTO HUELVA LA LUZ

• ÍNDICE.....	pág. 2
• OBJETIVOS.....	pág. 3
• ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	pág. 3
• REGLAS BÁSICAS DE LOS JUGADORES/AS.....	pág. 4
• DERECHOS Y OBLIGACIONES (jugadores/as, entrenadores/as Dirección Técnica y padres/madres) .....	pág. 4 a 8
• COMISIÓN DEPORTIVA.....	pág. 8
• COMISIÓN DISCIPLINARIA.....	pág. 8
• INFRACCIONES Y SANCIONES.....	pág. 9 a 11
• NOTA FINAL.....	pág.11



## OBJETIVOS

1. Inculcar a nuestros jugadores/as, técnicos, delegados, los principios de respeto, esfuerzo, compañerismo, responsabilidad, convivencia y libertad.
2. Ofrecer los recursos materiales y humanos necesarios para potenciar y conseguir las mejores metas físicas, deportivas, técnico-tácticas y humanas posibles.
3. Potenciar los hábitos deportivos básicos a nuestros jugadores/as como parte de su proceso formativo.
4. Crear hábitos de higiene y salud, que permitan un desarrollo personal sano.
5. Favorecer y potenciar la autoestima y la confianza en si mismos, como base para el desarrollo de su personalidad.
6. Crear en los diferentes equipos los hábitos de cooperación, ayuda y espíritu de equipo.

## AMBITO DE LA APLICACIÓN

El presente reglamento será de aplicación en los ámbitos personal y de instalaciones.

### PERSONAL

**Los deportistas** inscritos en **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** y que forman parte de alguno de sus equipos desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

**Monitores/as, entrenadores/as, y resto de personal técnico** del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** durante su vinculación al club.

**Padres/madres** de los jugadores/as desde el momento de la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que le sean aplicables.

### INSTALACIONES

Las instalaciones deportivas utilizadas por el club para la realización de los entrenamientos y partidos **son instalaciones municipales** por lo cual debemos cuidarlas y respetarlas al máximo, ya que **son de todos los ciudadanos**.

El jugador/a dará un uso adecuado y responsable de las instalaciones y del material deportivo. En caso de un mal uso de estas, el responsable de las instalaciones podrá denegar el acceso a pistas al jugador o equipo, así como del material.

Los jugadores/as son responsables de recoger los balones y material utilizado una vez acabados los entrenamientos y de dejar las pistas recogidas. La conservación y buen uso de las instalaciones (pistas y vestuarios) son responsabilidad de los jugadores/as. Eso incluye los desplazamientos a las instalaciones de los demás equipos de la competición.

## REGLAS BÁSICAS PARA LOS JUGADORES/AS

- El comportamiento debe ser ejemplar dentro y fuera de los terrenos de juego, demostrando respeto hacia los adversarios, árbitros, entrenadores/as y personal de las instalaciones, **teniendo presente la institución y la ciudad a la que representan.**
- El lenguaje debe ser en todo momento correcto evitando expresiones malsonantes, insultos y desconsideraciones.
- El cumplimiento de horarios es indispensable para el desarrollo de las actividades.
- Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y/o cualquier sustancia ilegal dentro del ambiente del CLUB.
- Es importante conceder más importancia a la formación deportiva y humana que a los resultados, sin olvidar lo que implica la propia competición y el espíritu competitivo que conlleva.
- La asistencia y puntualidad a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria, incluso si por lesión o enfermedad estas lo permiten. Es obligatorio llamar al entrenador/a en caso de ausencia.
- Todos los integrantes de los equipos federados estarán en el campo al menos 30 minutos antes del partido.
- Las **sanciones federativas** llegadas del comité de disciplina y que supongan una carga económica para el club **serán asumidas totalmente por el infractor/a**, ya sea este jugador/a, entrenador/a, delegado o familiar de nuestros jugadores/as.
- Las faltas técnicas acarrearán una sanción de carácter interno por parte del club.
- Cuidaremos especialmente la relación con los árbitros. No se tolerarán protestas ni gestos de menosprecio hacia ellos.
- Está prohibido comer o beber en las pistas, así como el uso de aparatos de música o telefonía móvil en las pistas o alrededores.
- En los vestuarios se extremarán las medidas de higiene y respeto a las personas que los utilizan, teniendo en cuenta el carácter público de nuestras instalaciones.
- Recomendamos el uso de la ducha después de la práctica deportiva, ya sea después de cada sesión de entrenamiento o de cada partido.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### JUGADORES

#### **DERECHOS:**

Todos los jugadores/as pertenecientes al **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** tienen derecho a que su actividad se desarrolle en las mejores condiciones de espacio, material y con la supervisión técnica adecuada.

Todos los jugadores/as del club tienen derecho a una formación como personas mediante una transmisión de normas y valores por parte de sus responsables así como una formación físico-técnica adaptada a sus capacidades y edad.

Todos los integrantes del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** tienen derecho a recibir la preparación adecuada según su edad para iniciarse o perfeccionarse en la práctica del baloncesto por ello el club pondrá a su disposición:

1. Uno o dos entrenadores por equipo.
2. Material deportivo: canastas, balones, conos, petos, etc.

Todos los jugadores/as de la entidad tienen derecho a que se respete su integridad física y moral así como su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.

Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión.

Obtener la carta de libertad al darse de baja en el club, **siempre que estén al corriente de las cuotas de pago.**

## **OBLIGACIONES**

La conducta de los jugadores/as del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** deberá ser siempre respetuosa hacia compañeros/as, técnicos, directivos, árbitros, rivales, aficionados y/o cualquier otra persona.

Toda falta de respeto, mala conducta o indisciplina del jugador/a podrá ser motivo de sanción por la Junta Directiva del club. El respeto a las personas es un principio fundamental del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz.**

En caso de baja durante el transcurso de la temporada, se considerará baja definitiva a efectos de devolución de equipación. El club podrá tomar las medidas económicas y disciplinarias oportunas a efectos federativos en los casos de incumplir dicho apartado.

Todo jugador/a que se incorpore a la disciplina del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** deberá adquirir la equipación adicional que en su momento disponga el club.

Todo jugador/a que extravíe cualquier prenda de la equipación oficial del club estará obligado a adquirir dicha prenda.

Se acudirá a los entrenamientos con la equipación reversible de entrenamiento (salvo que no se haya suministrado la misma) y calzado deportivo adecuado, nunca con ropa de calle. Queda prohibido utilizar la equipación oficial de los partidos para las sesiones de entrenamiento.

Todo jugador deberá acudir a los partidos con ropa de calle o ropa deportiva de la entidad, por lo cual **queda prohibido asistir a los encuentros con ropa de cualquier otro club deportivo.**

Todo jugador/a podrá ser requerido por motivos técnicos a disputar partidos o entrenamientos con cualquier categoría de la entidad, estando obligado a acudir a dichas convocatorias, el negarse a acudir podrá ser motivo de sanción por parte del club.

La asistencia y puntualidad a los entrenamientos y partidos es obligatoria, teniendo que notificar las ausencias al entrenador/a con la máxima antelación posible. Por ello, todos los jugadores/as deberán estar en posesión del número de teléfono de su entrenador/a.

En el día previo a un partido los jugadores/as evitarán la ingesta de bebidas alcohólicas y las salidas nocturnas, tales como fiestas, asistencia a bares, salas de fiestas, botellones, etc.. Se procurará mantener un descanso y dieta adecuados para estar a pleno rendimiento en el partido. La inobservancia por parte del jugador/a de este apartado conllevará la sanción correspondiente

Ningún jugador/a podrá abandonar el entrenamiento ni las instalaciones sin el consentimiento del entrenador, así como no podrá abandonar el banquillo en el transcurso de los partidos sin su autorización.

## ENTRENADORES/AS

### **DERECHOS**

Ejercer su función dentro de la entidad en consonancia con la filosofía del club. Los entrenadores tendrán independencia de trabajo, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Técnica y/o por la Comisión Disciplinaria.

Ser informados de los asuntos relacionados con la entidad en general y las decisiones que afecten a su persona o a su equipo.

Ser escuchados en las reuniones técnicas y colaborar en la toma de decisiones de ámbito deportivo.

### **OBLIGACIONES**

Presentar cada inicio de temporada el certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales a la dirección del club.

Elaborar la planificación de las actividades a su cargo según las directrices y contenidos fijados por la Dirección Técnica.

Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades (partidos, entrenos, desplazamientos, reuniones, etc.) En caso de prever con antelación la imposibilidad de asistir a una actividad tratará de resolverlo inicialmente el entrenador/a o recurrirá al coordinador correspondiente evitando que una actividad quede sin atender.

Atender las consultas de los padres, **en horario que no interfiera la actividad**, en referencia a temas que afecten a sus hijos en lo educativo, formativo o personal. Si lo creyera conveniente trasladará la consulta a la Dirección Técnica.

Tratar con respeto a todas las personas implicadas en la actividad que desarrollan (jugadores/as y entrenadores/as contrarios, público, árbitros, estamentos federativos, etc.) evitando cualquier actitud o gesto que puedan generar altercados o mala imagen al club.

Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la entidad en el ámbito de su competencia.

Velar por el correcto uso de las instalaciones utilizadas durante el desarrollo de las actividades y cuidando que, una vez finalizadas, todo quede en perfecto estado (balones, conos, etc.).

## DIRECCIÓN TÉCNICA

Son el enlace más directo entre entrenadores-jugadores y la Junta Directiva, trabajando estrechamente con ambas partes.

### **DERECHOS**

Tener capacidad de decisión a nivel deportivo en todos los niveles.

Poder relacionarse con los equipos, así como poder dirigirlos, en el caso que su entrenador faltara.

### **OBLIGACIONES**

Hacer un seguimiento de forma individualizada de todos los deportistas de base, a nivel técnico-táctico, físico y de hábitos saludables.

Colaborar y ayudar dentro de sus posibilidades al óptimo funcionamiento del club.

Organizará una reunión al principio de temporada donde se harán los **planteamientos iniciales de trabajo, y se marcarán los objetivos iniciales de cada equipo y categoría**. Los técnicos propondrán y sugerirán cuanto crean oportuno sobre el programa inicial; que deberá contar en todo caso con la aprobación de la Junta Directiva.

Mantendrá reuniones periódicas con cada uno de los entrenadores/as, para facilitar y recabar la información necesaria para el desempeño y desarrollo de su trabajo. De todo ello a su vez informará a la Junta Directiva.

Distribuir pistas y horarios de entrenamiento de manera que satisfaga a la mayoría de los grupos. Así como adjudicar los horarios de las competiciones.

Coordinar todo lo referente a entrenadores/as, jugadores/as, instalaciones y horarios, trabajando con el equipo técnico y representándolo si hiciera falta.

Planificar las **pautas y líneas de trabajo** a seguir para cada categoría de la entidad, al fin de poder lograr los objetivos marcados al principio de temporada a cada grupo, haciendo un **seguimiento mensual** de cada uno de ellos y corrigiendo todo lo que fuera necesario.

## PADRES Y MADRES

La colaboración de los padres con nosotros podemos resumirla de forma genérica, en que la inscripción de un jugador/a en el **C.D. Baloncesto Huelva la Luz**, supone el reconocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que realiza el club y les compromete a respetar las normativas de funcionamiento interno, así como procurar que sus hijos las respeten. Es por ello por lo que el club tiene el pleno convencimiento que la **participación e implicación de los padres/madres/tutores** de nuestros jugadores/as es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente en los que tienen hijos/as en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

En particular, los padres y madres de los jugadores del club deberán:

- Respetar el trabajo y/o decisiones de los entrenadores/as.
- Colaborar con sus hijos para que acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenos, partidos y actividades que realice el club.
- Aportar al club los documentos sobre sus hijos, que se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc. Para su inscripción en el propio club y/o Federación.
- Animar y apoyar a los equipos del club, manteniendo una actitud correcta hacia todos los participantes sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia en el transcurso de los partidos.
- Todos los padres tienen derecho, cuando así lo soliciten y fuera de horarios de entrenamiento, a recibir del entrenador, Director Deportivo o Junta Directiva la información que sobre su hijo/a pueda interesarles.
- Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el entrenador/a, árbitros u otros jugadores/as.

## COMISIÓN DEPORTIVA

La **Comisión Deportiva** se encargará de mejorar el rendimiento general de los equipos y grupos de trabajo que puedan realizar cualquier actividad, entrenamiento o competición, en el ámbito del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz**. Asimismo, analizará la situación deportiva general y específica de los equipos, para corroborar que se siguen las pautas de trabajo establecidas, o para modificar dichas pautas en el caso que no se estén obteniendo los resultados previstos.

Esta Comisión Deportiva estará formada por un miembro de la Dirección Deportiva, el representante de la Junta Directiva responsable de actividades, los entrenadores de los primeros equipos del club, y los diferentes coordinadores específicos (en el caso que los haya: de formación, de Escuela de Básquet, etc.).

La Dirección Deportiva será la máxima responsable de esta Comisión, así como el encargado de transmitir al resto de técnicos del club todas aquellas ideas, reflexiones y propuestas que puedan surgir.

## COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra del Reglamento Interno del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz**, merezcan la consideración de **falta leve, grave o muy grave**, y estará compuesta por un **miembro de la Dirección Deportiva, un entrenador/a, un jugador/a (mayor de edad) y dos miembros de la Junta Directiva**.

El entrenador/a, no podrá formar parte de la Comisión Disciplinaria en caso de ser parte del conflicto que da lugar a la apertura de expediente disciplinario, sustituyéndose por otro entrenador/a.

## INFRACCIONES Y SANCIONES: ORDEN DE APLICACIÓN

Deben ser conocidas y acatadas por todos los componentes del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz**, los posibles problemas derivados de las actividades que se desarrollan, debiéndose resolver en un clima de diálogo, procurando en la medida de lo posible que sea innecesario tomar medidas correctivas.

Correcciones a aplicar, según orden cronológico:

**PRIMERO** - Amonestación verbal privada.

**SEGUNDO** - Amonestación escrita, y comunicado a padres (o responsables/tutor) en caso de ser menor de edad.

**TERCERO** - Aviso escrito de expulsión.

**CUARTO** - Expulsión temporal.

**QUINTO** - Expulsión definitiva.

## INFRACCIONES

Podrán ser de tres tipos: leves, graves y muy graves.

### Son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
2. Las faltas injustificadas de asistencia a los entrenamientos.
3. La no comunicación, con la antelación suficiente, de asistencia a partidos y entrenamientos.
4. La falta de respeto a compañeros/as o entrenadores/as.
5. No llevar la equipación adecuada a los entrenamientos y partidos.
6. Las observaciones incorrectas formuladas a los árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
7. La incorrección con el público y los compañeros/as.
8. Las conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.
9. Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos.
10. La actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de los técnicos en los entrenamientos y partidos.
11. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
12. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

### Son faltas graves:

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos.
2. La falta injustificada de asistencia a un partido.

3. La reiterada y continua falta de respeto a compañeros/as o entrenador/a, así como cualquier comportamiento incorrecto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
4. Actuar pública y notoriamente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la actividad deportiva y que perjudique la imagen del Club.
5. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
6. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
7. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

## Son faltas muy graves:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. La comisión de dos faltas graves durante una misma temporada deportiva.
4. Las acciones que perjudiquen la imagen de los sponsor y patrocinadores del Club.

## SANCIONES

Toda infracción será sancionada por la Comisión Disciplinaria.

### Por FALTA LEVE se podrá imponer las siguientes sanciones:

**PRIMERO** - Amonestación verbal.

**SEGUNDO** - Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores.

**TERCERO** - Suspensión de la práctica deportiva/o asistencia a partidos en un periodo no superior a 8 días durante los cuales el club dejará de abonar la gratificación que en su caso percibiera el sancionado. Sanción económica de hasta un 15% de la gratificación que en su caso percibiera.

La primera sanción corresponderá imponerla **al entrenador**, la 2a y 3a **a la Dirección Deportiva**.

### Por FALTA GRAVE, se podrá imponer las siguientes sanciones:

**PRIMERO** - Amonestación escrita al infractor/a con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador/a.

**SEGUNDO** - Suspensión de la practica y/o asistencia a partidos en un periodo no superior a 15 días durante los cuales el club dejará de abonar la gratificación que en su caso percibiera el sancionado/a. Sanción económica entre un 20 y hasta un 50% de la gratificación que en su caso percibiera.

Todas estas sanciones serán impuestas por la **Dirección Deportiva**.

Por **FALTA MUY GRAVE**, se podrá imponer las siguientes sanciones:

**PRIMERO** - Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un periodo comprendido entre 16 días y una temporada. Durante este tiempo el club dejará de abonar la gratificación que en su caso percibiera el sancionado/a.

**SEGUNDO** - Expulsión del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz**.

La primera sanción será impuesta por la **Dirección Deportiva** y la segunda por la **Junta Directiva**.

## PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En el caso de faltas graves y muy graves, la Comisión Disciplinaria designará entre sus miembros a un instructor que abrirá expediente y citará al jugador/a, a sus padres, en caso de ser menor de edad, al entrenador/a, a la Dirección Deportiva, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente informará a la Comisión Disciplinaria.

La decisión deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los 10 días, desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán a los 3 meses.

Posteriormente, se citará al jugador/a, a los padres o tutores de este y al entrenador, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.

En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta, se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de la sanción. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de 7 días, la decisión final, contra la que no cabrá recurso alguno.

## NOTA FINAL

**El desconocimiento del presente Reglamento, no exime a los integrantes del C.D. Baloncesto Huelva la Luz de su obligado cumplimiento y/o de las sanciones aplicables por incumplimiento del mismo.**

Esta normativa general está abierta a sugerencias, siendo la Junta Directiva del **C.D. Baloncesto Huelva la Luz** el órgano decisorio en todos los casos. Así como cualquier aspecto que no quede reflejado en dicha normativa será valorado por la Junta Directiva, teniendo la máxima potestad de cualquier decisión.